



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE/A DE UNIDAD DE COMUNICACION EXCLUIDO DE CONVENIO.

DOÑA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 16 de septiembre de 2.020 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de un puesto de **JEFE/A DE UNIDAD DE COMUNICACION EXCLUIDO DE CONVENIO**.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 702/2017 de 17 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Habiéndose detectado error material al hacer constar en la Base IV.- A), 3) **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, Requisitos Mínimos:** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciatura en Comunicación rama periodismo o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario; así como se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 165/2019, de 06 de septiembre (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras) equivalentes al nivel B2 de Inglés o superior del MCERL siempre y cuando tenga una vigencia no superior a 2 años.



CSV : GEN-c3d6-f680-e9a1-68ac-2c9a-373d-0012-6472

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/09/2020 08:20 | NOTAS : F



Siendo lo correcto que no se exige ninguna titulación en materia de lengua extranjera.

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:

Primero. – Que la Base IV.- A), 3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, Requisitos Mínimos debe quedar redactado como sigue: ***“ Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:***

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciatura en Comunicación rama periodismo o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario”.

Segundo.- Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 23 de septiembre de 2.020



CSV : GEN-c3d6-f680-e9a1-68ac-2c9a-373d-0012-6472

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/09/2020 08:20 | NOTAS : F